



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTORÍA

ORD. N° 064

ANT.: Oficio que remite antecedentes informe fundado para excusas según artículo 45 de la Ley N°20.422

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

TEMUCO, 17 DE ABRIL 2026

DE : RECTOR UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2025, debido a las siguientes razones:

a) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Entregue detalles y adjunte la documentación que acredite que no hubieran postulado personas con discapacidad o que no hubieran cumplido con el perfil requerido, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo.

- Que los llamados a postulación y concursos, han sido publicados a través de medios de difusión que permitan la llegada de información a un amplio rango de personas a nivel regional, nacional e internacional cuando la situación lo ameritó.
- Que durante el año 2025 se puso a disposición de los postulantes en la Declaración Jurada Simple, la opción de solicitar ayudas técnicas en el Proceso de Selección.
- Que durante el año 2025 hubo 3 personas en situación de discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez, postuladas dentro de los procesos de reclutamiento de personal, las personas postuladas no cumplieron con los criterios de admisibilidad o requisitos para el cargo, quedando fuera del proceso de selección.
- Que de los 20 cargos publicados en el año 2025 y sus respectivos procesos de reclutamiento y selección, no dieron como resultado la contratación de personas con discapacidad.
- Se adjunta como evidencia la siguiente información:

CARGO	RUT	ETAPA PROCESO SELECCIÓN	DISCAPACIDAD	Nº TOTAL POSTULANTES
JEFE/JEFA CENTRO DE NEGOCIOS SERCOTEC TEMUCO	17.460.348-0	ANÁLISIS CURRICULAR (SIN EXPERIENCIA EN ÁREA FOMENTO PRODUCTIVO)	VISUAL	82
CHOFER - AUXILIAR DE SERVICIOS	9.043.926-K	INADMISIBLE (NO TIENE LICENCIA A3, SOLO A2)	AUDITIVA	13
PSICÓLOGA/PSICÓLOGO PROGRAMA PACE	20.473.153-5	ANÁLISIS CURRICULAR (SIN EXPERIENCIA EN ÁREA EDUCACIONAL O COMUNITARIA)	INTELLECTUAL	150

Sin otro particular, se despide atentamente,


JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

